

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
Expediente No. 19001-22-13-000-2023-00028-00

Asunto: Tutela de primera instancia
Accionante: ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA¹
Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA –
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL POPAYÁN² - JUZGADO 2º
PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN³ - CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE
POPAYÁN
Asunto: Admite tutela

Popayán, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se reciben las presentes diligencias, provenientes del Tribunal Administrativo del Cauca, Corporación que mediante proveído del 14 de marzo de 2023 dispuso devolver el expediente a la Suscrita Magistrada, rechazando la falta de competencia invocada por esta funcionaria, sin plantear un verdadero conflicto de competencia. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que las pretensiones de la acción constitucional están encaminadas a que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, expida el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para que la Juez Segunda Penal Municipal Ambulante con Funciones de Control de Garantías de Popayán, emita el acto administrativo concediendo las vacaciones solicitadas por el señor ALVARO ERNESTO, como Secretario de ese despacho judicial, y no teniendo ninguna injerencia en el caso concreto el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia, y evitar la dilación del presente asunto, de naturaleza constitucional, en el que el accionante reclama la protección de sus derechos fundamentales a la salud, al trabajo (descanso), la igualdad y la dignidad humana, **se dispone:**

¹ Correo Electrónico: alvarojhossue85@gmail.com - electrónicoalvarojhossue85@gmail.com - asanchezg@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular: : 3136604378 - 313 660 4378

² Correo Electrónico: medesajpopayan@cendoj.ramajudicial.gov.co - bsocialcau@cendoj.ramajudicial.gov.co - jurcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ Correo Electrónico: j02pmpalfgambpop@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: Admítase la presente acción de tutela promovida por ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA, actuando en nombre propio, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL POPAYÁN, el JUZGADO 2° PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN y el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE POPAYÁN.

SEGUNDO: Vincúlese a la presente acción al señor DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL POPAYÁN, y al señor JUEZ COORDINADOR del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE POPAYÁN.

TERCERO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese el presente auto a la parte accionada, así como a los vinculados en el numeral anterior, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día hábil, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa, soliciten y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: Téngase como prueba documental la aportada por el accionante.

QUINTO: Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doris Y. Rodríguez Chacón', is written over a light gray rectangular background.

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada